Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7243

BUENOS AIRES, 21 OCT 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1914-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma U-BOOT S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma U-BOOT S.A., con domicilio en la Av. Córdoba 1318, Piso 1º Dto. B – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle

//..

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7243

//..

Alfredo Palacios 1339 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1914-11-1

DISPOSICIÓN Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

7243

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7243

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos farináceos: productos de fideería secos, pan, productos de panadería y facturas, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados: productos de confitería.
- Alimentos vegetales: frutas e infrutescencias, legumbres (envasadas), conservas vegetales, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales.
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refresco.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): Bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos: cacao y chocolate, café y sucedáneos, té, yerba mate.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos, comidas preparadas, conservas de hongos, sopas, caldos y purés, salsas, aliños y aderezos, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1914-11-1

DISPOSICIÓN Nº

7243

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.